GS-2024- 085384 **DECOR**

Montería 25/09/2024

Coronel
CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro
Montería.

ASUNTO: Informe de supervisión DECOR contrato 92-7-10016-24 KAWAMOTOS.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/09/2024**	**Hasta**	**25/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato, del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: GS-2024-043800-MEMOT -NOTIFICACION SUPERVISION.

- Mediante comunicación electrónica Nro. GS-2024-043800-MEMOT del 06-07-2024, el señor teniente coronel JHON FERNANDO DIAZ MENDIETA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E), nombró como supervisor del contrato 92-7-10016-24 del 28-06-2024, al suscrito Subintendente REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS.

- Mediante comunicación electrónica Nro. GS-2024-052083-MEMOT del 12-08-2024, el señor coronel CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, nombró como supervisor del contrato 92-7-10016-24 del 28-06-2024, al suscrito Intendente jefe SAUL ADAT NIETO VILORIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: los primeros 5 días de cada mes**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes de julio (INICIO) o del periodo comprendido entre el 28/06/2024 y el 03/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2024-068053-DECOR** del 03-08-2024.

2. Informe de supervisión del mes de agosto o del periodo comprendido entre el 03/08/2024 y el 05/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2024-077934-DECOR** del 05-09-2024.

Información del contrato

<table>
<tr><td>Contrato</td><td>92-7-10016-24</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y TODAS LAS UNIDADES ADSCRITAS PRESUPUESTALMENTE, Y A LOS VEHÍCULOS QUE COMISIONEN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN DE LAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA"</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>KAWAMOTOS</td></tr>
<tr><td>NIT del contratista:</td><td>78.702.756</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>VIGENCIA 2024
MEMOT RECURSO 10 POR VALOR $280.000.000
DECOR RECURSO 10 POR VALOR DE $193.947.368
DITRA RECURSO 16 POR VALOR DE $5.000.000
DIEMO RECURSO 10 POR VALOR DE $13.406.593
TOTAL, RECURSO: $492.353.961</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato</td><td>$6.000.000 RUBRO MEMOT DIPRO JUSTICIA Y PAZ</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCION</th><th></th><th colspan="2">MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2</td><td rowspan="2">UNIDAD</td><td colspan="2">2024</td><td rowspan="2">TOTAL</td></tr>
<tr><td>REC. 10</td><td>REC. 16</td></tr>
<tr><td>MEMOT</td><td>$280.000.000</td><td>$</td><td>$ 280.000.000</td></tr>
<tr><td>DECOR</td><td>$193.947.368</td><td>$</td><td>$ 193.947.368</td></tr>
<tr><td>DIEMO</td><td>$13.406.593</td><td>$</td><td>$ 13.406.593</td></tr>
<tr><td>DITRA</td><td>$</td><td>$5.000.000</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>MEMOT J Y PAZ</td><td>$6.000.000</td><td>$</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$493.353.961</td><td>$5.000.000</td><td>$498.353.961</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato. (156 días). Ciento cincuenta y seis días.</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</td><td>28/06/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución</td><td>30/11/2024</td></tr>
</table>

del contrato (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024
Adiciones	1
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para vehículos se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en le aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, se deja constancia que se está a la espera del envío de la prefacturación por parte del contratista para pasar las cuentas a pago y lograr cerrar todos los rubros asignados en el contrato, con el fin de lograr la ejecución presupuestal dentro del término fijado en la misma, se esta a la espera de facturación por parte del contratista, cuenta devuelta para corrección por aplicación de valores de descuento errada, soportado en comunicación oficial electrónica GS-2024-072613-DECOR de fecha 20/08/2024, en el mes de septiembre no se presentaron situaciones de relevancia en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	**SI**	**7940252606**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información.** Garantizara que los repuestos a instalar serán **nuevos genuinos y/u originales**, y no remanufacturados, no usados conforme a las especificaciones técnicas de las marcas y líneas de cada motocicleta, y en ningún caso homologado. Aunado se compromete a instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida.	**SI**	

		Que contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock trimestralmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la geniuda de los repuestos utilizados en las motocicletas. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando el contrato, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero. El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá motocicletas multimarca **Nota:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz, la mano de obra para el cambio de aceite motor, aceite caja, aceite transmisión, aceite dirección, liquido refrigerante, liquido freno, aceite transfer, se debe cobrar una por la totalidad de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor, (ejemplo: 5 cuartos de aceite por una mano de obra general). Anexo 1.1.1		
	2	El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de las motocicletas propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, en atención a la resolución 05884 por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional.	SI	
	3	**CAMBIO DE BATERÍAS:** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo a la referencia y características recomendadas por la casa matriz de la motocicleta y el tiempo de garantía de las baterías será de un año, la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional — unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través	SI	

		de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	4	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones, calidad y referencia, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada motocicleta. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. NOTA 1: Este Ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas (orden de compra).	SI	
	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO / 1 a 2 CORRECTIVO / 1 a 5 En el caso de mantenimiento preventivo que solo consistan en cambio de aceite y filtros de aceite, filtro aire y filtro combustible el tiempo máximo para la prestación del servicio no debe superar los 30 minutos, después de la entrega de la orden de trabajo a los talleres ofertados. **NOTA:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta la demora.	SI	
	6	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado.	SI	

		En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato		
	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Mantenimiento cabeza fuerza Mantenimiento kit de arrastre. Reparación de frenos. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de las motocicletas en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de las motocicletas en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	**SI**	
	8	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo del mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. <u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico	**SI**	

		❖ Nombre del representante legal Nota: En el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes: • Debe estar inscrito en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitado en el ministerio de transporte de acuerdo con el alcance. • Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 • El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	9	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana de Montería, así mismo para el Departamento de Policía Córdoba, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor", a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. La tarifa contempla los siguientes ítems que forman parte del precio unitario final, el cual deberán pagar los usuarios en las instalaciones de RETEMEC CDA, pues debe cancelarse mediante entidad bancaria: **NOTA 1**: Para revisión Tecno-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: Una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato para que reposen en la carpeta de cada vehículo. **NOTA 3:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** En caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica y el contratista deba realizar revisión intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	**SI**	
	10	**GRÚA:** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos (carro y Motocicletas) de la Metropolitana San Jerónimo de Montería y el Departamento	**SI**	

		de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del dia y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehiculo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas. **NOTA:** los vehículos trasladados serán destinados al taller destinado por el contratista el cual comenzara a realizar su reparación.		
	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a las motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantia de seis (06) meses o de 15.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 30.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de las motos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física de la motocicleta. Para los repuestos de mantenimientos preventivo (aceite motor, filtros de aceite, filtro de aire, pastillas de freno, bandas de freno, cunas de dirección, kit de arrastre(piñón salida, arandela, piñón de arrastre y cadena de trasmisión), llanta delantera, llanta trasera, rodamientos de ruedas, el futuro contratista deberá dar garantia a los repuestos y servicio según las especificaciones establecidas por la casa matriz de cada motocicleta	**SI**	
	12	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. En un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas para mantenimientos preventivos y noventa y seis (96) horas para mantenimientos correctivos. Posterior a la solicitud de la garantía. Los daños ocasionados por la manipulación de vehiculo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel,	**SI**	

<table>
<tr><td></td><td></td><td>sin ningún costo para la entidad.

Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 8.

El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista.

Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.

La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>13</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>14</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para la sede principal cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>Cantidad</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ing. Mecánico o ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección</td><td>4</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

		un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema eléctrico*	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada sede o taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.
El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses).
- Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
- El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados
- Importante tener en cuenta que en el pais existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que

		otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. El oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte (contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador) su vinculación con el proponente no menor a un mes. Nota 2: la planilla de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. El oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, el cambio de uno o más personal estos deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. El oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del estado		
	15	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional.	**SI**	
		CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este	**SI**	

	16	multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: • Las Instalaciones o infraestructura (taller) debe contar como minimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehiculos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en la ciudad de Montería, teniendo en cuenta que es la ciudad más central para que las motocicletas de otros municipios arriben para que les presten el servicio requerido; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. El taller (s) ofertado debe contar como mínimo con 10 puestos de trabajo operativos, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, los cuales deben quedar registrado en planos, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de las motocicletas de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de las motocicletas, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de motocicletas de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Nota: Con el fin de garantizar y dar cumplimiento al plan anual de mantenimiento de la entidad; la entidad requiere que de los 10 puestos de trabajo operativos solicitados para el mantenimiento de las motocicletas, deberán estar disponibles para la Policía Nacional. **El taller (es) debe estar encerrado y bajo techo**, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller (s) con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato,		

		En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o al termino de ejecución del contrato y con cláusula de renovación automática la cuál debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. Una vez recibida la motocicleta por parte del personal de trabajadores del taller ofertado no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. El oferente que resulte favorecido, una vez iniciado el contrato deberá suministrar por escrito al supervisor de contrato, la información correspondiente al trabajador encargado de recepcionar el ingreso de las motocicletas a taller, de igual formar suministrar número de línea telefónica de atención al usuario. **NOTA 1**: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. **NOTA 2**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que los puestos de trabajo sean ofertados para un mismo lote por diferentes oferentes. **NOTA 3**: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 4**: El oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos para ejercer la actividad económica del taller ofertado de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, el cual será verificado por parte del comité jurídico. **Nota 5**: Se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logistica requerida para la prestación del servicio de manera directa en el Departamento de Córdoba, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados. **Nota 6**: Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, es de decir, la unión de las personas se conforma la sociedad poder cumplir con el 100% de lo solicitado		
	17	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. **TABLA 1 Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para motocicletas.**	SI	

N°	EQUIPO REQUERIDO
1	ANALIZADOR DE GASES

		2 PRENSA HIDRÁULICA 3 MAQUINA AUTOMÁTICA MONTALLANTAS 4 LAVADOR DE PIEZAS ECOLÓGICA 5 RED NEUMÁTICA 6 COMPRESOR 7 PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS NEUMÁTICAS (CON PISTOLA NEUMÁTICA Y SALIDAS DE AIRE PARA HERRAMIENTA) 8 RED NEUMÁTICA CON DISPONIBILIDAD A LOS PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS 9 CARGADOR DE BATERÍAS 10 TORQUÍMETRO		
	18	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Córdoba, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de motocicletas en Municipio de Montelíbano (Córdoba) Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: . (02) puestos de trabajo para motocicletas . (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o Certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en mecánica de motos, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 14) Nota: Por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal • Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio • Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Nota 2: El taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 5 de las condiciones.	SI	

		Nota 3: las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. Nota 4: El taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	19	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva,	SI	

		cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar los soportes documentales que acrediten de manera legal dicha actividad cumpliendo con la normatividad ambiental vigente (concepto técnico, certificaciones y licencias, emanadas por la autoridad competente). Así mismo los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos deberán anexar los requisitos anteriores Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
	20	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato (orden generada en aplicativo SIGEA). En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abanado empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. El oferente y futuro contratista deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.	**SI**	

	21	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo tanto en la parte interior y exterior (lavado general), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	**SI**	
	22	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	23	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de las motocicletas, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor motocicleta y el ingeniero y/o jefe de taller quien debe hacer la entrega de la motocicleta. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de	**SI**	

		entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación de la motocicleta, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller, nombre de mecánico asignado y novedades en general (ejemplo: deterioro de pintura, direccionales partidos, farola partida, etc.)		
	24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	**SI**	
	25	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **máximo 5 contratos registrados por lote** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas para lo cual se tendrá únicamente de proponentes experiencia deberá estar relacionada en el **formato Experiencia del proponente.** **Nota 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** Aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor.	**SI**	

		➢ Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"		
	26	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	**SI**	
	27	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** Certificará por escrito que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. Deberá garantizar de igual forma que los talleres ofertados cumplan con los protocolos generales de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022. El funcionario que se designe como supervisor de los contratos que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.	**SI**	
	28	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo.	**SI**	
	29	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	**SI**	

		En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; asi como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

FACTURACION Y PAGO

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en el contrato colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor del contrato.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de

servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor del contrato y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor del contrato, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor del contrato, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor del contrato, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 212.353.961,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 105.914.044,20	49,88%
Valor total facturado	$ 105.914.044,20	49,88%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.000.000,00	2,35%
Valor pagado	$ 100.914.044,20	47,52%
Valor pendiente de entrega	$ 106.439.916,80	50,12%

NOTA: Los valores relacionados en el cuadro anterior, corresponden exclusivamente a lo ejecutado y supervisado por el responsable del grupo de movilidad del Departamento de Policía Córdoba, vigencia 2024, rubro DECOR, DITRA Y DIEMO, se está a la espera de la facturación del mes de septiembre de 2024.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
DECOR 1 2024	39.605.331,93	11/09/2024	39.605.331,93	1342 1343 1344 1354 1355 1356 1357 1358 1359 1377 1379 1380 1381 1383 1384 1395 1401 1402 1404 1405 1406 1415 1416 1417 1418 1426 1427 1430	39.967.046,93	2.638.285	335980524
DIEMO 2 2024	11.917.642,80	11/09/2024	11.917.642,80	1339 1340 1341 1360 1361 1362 1366	11.156.642,80	761.000	335990924
DECOR 3 2024	49.391.069,47	20/09/2024	49.391.069,47	1431 1432 1433 1434 1435 1438 1439 1440 1441 1442 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1467 1468 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1498 1499 1500 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1509 1510 1511 1552	46.185.771,47	3.205.298	345876724

DITRA 4 2024	**5.000.000**	**20/09/2024**	**5.000.000**	**1508**	**Pendiente**	**Pendiente**	**Pendiente Pago**

NOTA: En caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

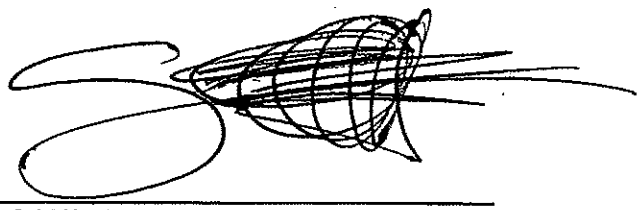
5. **RECOMENDACIONES**

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

Intendente jefe **SAUL ADAT NIETO VILORIA**
Supervisor DECOR contrato 92-7-10016-24 KAWAMOTOS
Correo electrónico: saul.nieto@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135347896